



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Resolución de Superintendente Nº 141-2018-SMV/02

Lima, 08 de noviembre de 2018

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2018004841 y el Memorandum N° 3971-2018-SMV/07 del 07 de noviembre de 2018, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual se propone la aprobación del procedimiento “Inspección a entidades bajo el ámbito de supervisión de la SMV a cargo de la Superintendencia Adjunta de Riesgos - SAR”;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo general es articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional precisa como cuarto objetivo específico, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, los procedimientos son documentos de gestión, descriptivos y de sistematización administrativa que desarrollan en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el desempeño de las funciones y que guardan coherencia con los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la Institución;

Que, en el marco de la citada política, corresponde aprobar los procedimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, a fin de contar con instrumentos de gestión interna que faciliten el accionar de la SMV; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12° numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento: “Inspección a entidades bajo el ámbito de supervisión de la SMV a cargo de la Superintendencia Adjunta de Riesgos - SAR”; documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose I

Razón:

Fecha: 08/11/2018 05:00:12 p.m.

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU:
Razón: